

Periódico Oficial 10 de septiembre de 2014

Las ramas de la industria y actividades que estarán representadas en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, se distribuyen en las Juntas Especiales en los siguientes términos:

Junta Especial Número Uno

INDUSTRIA O COMERCIO DE: Azulejo, cerámica, sanitarios, acero, alambre, fierro, lamina, troqueles, corcholatas, muebles y reparación de muebles, tapices y tapicerías, vidrieras, cristalerías, talleres de carpintería, pinturas, recolección de basura y desechos tóxicos.

Junta Especial Número Dos

INDUSTRIA O COMERCIO DE: Galletas, harina, pasta, granos secos, molinos para nixtamal, tortillerías y productos derivados, calzado, sastrerías, lavanderías, tintorerías y planchado de ropa, carnicería, salchichonerías, alquiladoras de películas, librerías, templos, circos, teatros y espectáculos en general, venta de papel, cartón y salas de cine

Junta Especial Número Tres

INDUSTRIA O COMERCIO DE: Transportes urbanos de pasajeros y carga, autos de alquiler, artículos eléctricos y electrónicos, artículos de tocador, venta de artículos de hule, ropa, escobas, trapeadores, agua y drenaje, aceites y jabones, estudios fotográficos, seguros e instituciones de crédito.

Junta Especial Número Cuatro

INDUSTRIA O COMERCIO DE: Ladrillo, mosaico, periódicos, artes gráficas en general y artículos similares, baterías y pilas secas, artículos de ixtle, despepitadotes y compresores de algodón, ensambladoras, agencias de automóviles y maquinaria agrícola, agencias de inhumación y cementerios, compañías de seguridad, transporte de valores, veladores, jardineros, domésticos, agencias de publicidad e imprenta.

Junta Especial Número Cinco

INDUSTRIA O COMERCIO DE: Abarrotes, dulcerías, cigarros, chocolates, fósforos, vinaterías, cantinas, hielo, restaurantes, hoteles, centros nocturnos, cerveza, venta de refrescos, joyerías, quintas, granjas, ranchos, huertas y centros de entretenimiento.

Junta Especial Número Seis

INDUSTRIA O COMERCIO DE: Construcciones y constructoras, impermeabilizadora, venta de cemento, yeso, cal y artículos para la construcción, tlapalerías y ferreterías, servicios de albañilería, instalaciones eléctricas, de tubería, hidráulicas e industriales.

Junta Especial Número Siete

Conoce de problemas laborales de trabajadores académicos y administrativos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Junta Especial Número Ocho

INDUSTRIA O COMERCIO DE: Con residencia en el Municipio de Linares y con jurisdicción territorial en los municipios de Allende, Aramberri, Doctor Arroyo, Galeana, General Terán, Hualahuises, Iturbide, Mier y Noriega, Rayones y Zaragoza, correspondiéndole el conocimiento de todas las ramas de la industria y actividades comerciales y de servicios de competencia local, excepto el caso de asuntos colectivos, siendo aplicable por analogía lo dispuesto en el último párrafo del artículo 606 de la Ley Federal del Trabajo, para el caso de los conflictos individuales planteados por los trabajadores.

Junta Especial Número Nueve

INDUSTRIA O COMERCIO DE: Papelerías, estancias infantiles, asilos, veterinarias, pastelerías, centros comerciales, colchones, neverías, perfumería, mensajería y demás industrias que no han sido clasificadas.

Junta Especial Número Diez

INDUSTRIA O COMERCIO DE: Talleres mecánicos, reparación de vehículos, vulcanizadoras o renovadoras de llantas, venta de autopartes, garajes, gasolineras, laboratorios, hospitales, clínicas, farmacias, colegios y academias, despachos de profesionistas.

Junta Especial Número Once

INDUSTRIA O COMERCIO DE: Fraccionamientos, venta de terrenos, servicios de limpieza, peluquerías, salones de belleza, boleterías, florerías, mercados, renta de salones para fiesta y banquetes, venta de banquetes, renta de sillas, mesas, mantelería, loza y blancos, alquiler de casas, equipos de seguridad, industriales y de oficina, fruterías, artesanías, curiosidades, asociaciones religiosas y de beneficencia.

Junta Especial Número Doce

INDUSTRIA O COMERCIO DE: Venta y reparación de equipo de computación, instalación de equipo de transmisión de televisión, venta y reparación de equipo celular, agencias comerciales y mercantiles, agencias de colocaciones y empleos, agencias de modelaje, clubes deportivos, culturales, empresas dedicadas al diseño de páginas de internet, instalaciones de software y fibra óptica.

Junta Especial Número Trece

INDUSTRIA O COMERCIO DE: Fabricas de ropa, renta de vestidos y trajes, tiendas departamentales, ópticas, venta de material y equipo de oficina, fabricación de equipo de cómputo, bodegas y fabricación de instrumentos musicales.

Junta Especial Número Catorce

INDUSTRIA O COMERCIO DE: Tiendas de autoservicio, agencia de viajes, casas de empeño, ventas y servicios por telefonía y medios electrónicos, fabricación de accesorios y aparatos electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca, expendios de billetes de lotería.

Junta Especial Número Quince

INDUSTRIA O COMERCIO DE: Talleres de torno, talleres de soldadura y pailería, talleres de hojalatería y pintura (enderezado), gimnasios, venta y distribución de agua purificada, jugueterías, fabricación de materiales de uso médico e inmobiliarias.

Se concede al Presidente de la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado, facultad discrecional para turnar conflictos planteados a cualquiera de las juntas, a efecto de nivelar su trabajo.